



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 019 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 28 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente con registro N° 010-2020006497 de fecha 22 de Setiembre del 2020, presentado por el **Blgo. Emerson Antonio Vela Reátegui** y el Informe N° 477-2020-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 158-2013-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de agosto del 2013, se otorgó a **Teodoro Martín Velásquez Mamani**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 183-2013-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de octubre del 2013, se aprobó el Cambio de Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, a favor de **José Alberto Velásquez Mamani**;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 078-2015-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de junio del 2015, se aprobó el Cambio de Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, a favor de la Empresa **Distribuidora C&C San Martín SAC**;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, dejar sin efecto el derecho otorgado, ya que en inspección técnica verificó que el administrado ya no desarrolla la actividad acuícola, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, R.M. N° 040-2019-PRODUCE y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N° 158-2013-GRSM/DIREPRO, 183-2013-GRSM/DIREPRO y 078-2015-GRSM/DIREPRO, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL

